

AUTOMATIZACIÓN de la Conciliación de la cuenta judicial_ URGENTE.

Desde Alexander Orozco <aorozco@deaj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 11/11/2025 10:47

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que la mayoría de los equipos tienen deshabilitado el tema de macros y los enlaces a las mismas por protocolos de seguridad, se modificó el archivo, por tanto, agradezco ir nuevamente al enlace y descargar el archivo que se llama "**Formato_Concilacion_Macro**" y ejecutarla desde ahí.

Si las macros aparecen desahabilitadas, por favor, seguir lo indicado en el instructivo para habilitarlas.

A su atención,



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de
Administración Judicial (DEAJ)

Alexander Orozco
Profesional Universitario
Grupo de Fondos Especiales
Unidad de Presupuesto
Carrera 7 # 27-18 Piso 19 – Bogotá D.C

"La Tierra es prestada por nuestros hijos, no es herencia de nuestros padres"

Reduce tu huella ambiental y piensa antes de imprimir este documento

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. TM

De: Alexander Orozco

Enviado el: martes, 11 de noviembre de 2025 8:49 a. m.

Asunto: AUTOMATIZACIÓN de la Conciliación de la cuenta judicial.

Bogotá, D.C, Noviembre 11 de 2025

Señores
Consejos Seccionales de la Judicatura
Tribunales Administrativos y Superiores.
Despachos Judiciales
Direcciones Seccionales de Administración Judicial

Asunto: Automatización de conciliación cuentas judiciales

De manera atenta, se remite el siguiente enlace, donde podrán encontrar los archivos, Circujlar DEAJC25-39, instructivo y videotutorial, para ejecutar la CONCILIACIÓN de la cuenta judicial de manera AUTOMÁTICA.

Conforme los compromisos, el objetivo es minimizar el trabajo operativo de los Despachos Judiciales en el diligenciamiento del formato de conciliación.

Agradecemos, enormemente, dedicarle 5 minutos para aprender a ejecutar la macro, o leer el instructivo. Ante cualquier inquietud al respecto, la Dirección Seccional estará atenta a resolver dichas inquietudes.

A su atención,



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de
Administración Judicial (DEAJ)

Alexander Orozco
Profesional Universitario
Grupo de Fondos Especiales
Unidad de Presupuesto
Carrera 7 # 27-18 Piso 19 – Bogotá D.C

“La Tierra es prestada por nuestros hijos, no es herencia de nuestros padres”

Reduce tu huella ambiental y piensa antes de imprimir este documento

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. *Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. TM*

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.